

## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 198 - 2014

Lima, 19 8 SEP. 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

## VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 22 de julio de 2014, emitidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe N° 188-2014/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML de la Unidad de Asuntos Administrativos de fecha 31 de julio de 2014, el Memorando N° 164-2014/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 01 de agosto de 2014, el Informe N° 122-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de Gerencia Administrativa de fecha 06 de agosto de 2014, el Memorando N° 453-2014/SERPAR LIMA/SG/MML sobre el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 062-2014 Sesión N° 016 de fecha 27 de agosto de 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General N° 092-2014, de fecha 08 de Julio de 2014, se aprobó la baja de Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de Ciento Setenta (170) bienes muebles valorizados en S/. 4,948.20 (Cuatro Mil Novecientos Cuarentiocho y 20/100 Nuevos Soles), los mismos que están calificados como RAEE;

Que, Mediante Informe Técnico N° 019-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML del 22 de julio de 2014, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. se pronunció de manera favorable sobre la procedencia de la Donación de 170 (Ciento Setenta) bienes muebles calificados como RAEE a favor de la Empresa V&V Industria y Comercio SAC, por ser la primera que manifestó su interés en ser donatario de los bienes muebles en mención, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN del 03 de mayo de 2013. El detalle con las características y descripción de los bienes muebles propuestos para la donación se detallan en el anexo adjunto a la presente Directiva;

Que, con proveído s/n de fecha 24 de julio de 2014, la Gerencia Administrativa remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe Técnico N° 019-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML del 22 de setiembre de 2014, conjuntamente con los actuados sobre la procedencia de donación de 170 bienes muebles calificados como RAEE, para la emisión de opinión correspondiente.

Que, con informe N° 188-2014/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 31 de julio de 2014, la Unidad de Asuntos Administrativos, emite opinión favorable sobre la viabilidad de donación de los 170 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la Empresa V & V Industria y Comercio S.A.C., el mismo que es refrendado mediante Memorando N° 164-2014/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML de fecha 01 de agosto de 2014;

Que, con Informe N° 122-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 06 de agosto de 2014, la Gerencia Administrativa, solicita a la Secretaría General la autorización a través del Consejo Directivo, de la transferencia en la modalidad de Donación de 170 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, con Memorando N° 453-2014/SERPAR LIMA/SG/MML de fecha 27 de agosto de 2014, la Secretaria General comunica sobre el Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2014 en Sesión N° 016 de fecha 27 de agosto de 2014, la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación de 170 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, teniendo en cuenta lo prescrito en el Art. 122° y 124° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14.03.2008, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", concordante con la Resolución 084-2013/SBN publicada el 27 de noviembre de 2013 que aprueba





el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria" y con la Resolución N° 027-2013/SBN publicada el 03 de mayo de 2013 que aprueba los "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe Técnico N° 013-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 26 de mayo de 2014, recomienda la baja de Ciento Setenta (170) bienes muebles por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, cuya valorización asciende al monto de S/. 4,948.20 (Cuatro Mil Novecientos Cuarentiocho y 20/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 14° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA" aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010 del 04 de Agosto de 2010, establece que la donación debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia General y autorizada mediante Acuerdo de Consejo;

Con las visaciones del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Transferencia en la Modalidad de Donación de 170 (Ciento Setenta) bienes muebles, valorizados en S/. 4,948.20 (Cuatro Mil Novecientos Cuarentiocho y 20/100 Nuevos Soles), los mismos que están calificados como RAEE, a favor de la Empresa V & V Industria y Comercio S.A.C. en virtud a lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y cuyas características se detallan en el Anexo 1.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Administrativa, suscriba el Acta de Entrega - Recepción de Donación, a efectos de ejecutar las donaciones aprobadas.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución, y de la documentación sustentatoria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de ley.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Empresa V & V Industria y Comercio S.A.C., Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Institucional, Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines que se contrae la presente Resolución.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Administración  
218 SEP 2014  
Hora: .....  
Firma: .....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA  
22 SEP 2014  
RECIBIDO  
Firma: .....



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
22 SEP 2014  
RECIBIDO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad Metropolitana de Lima

*SG-SS (Administración)*  
*C. Patrimonial*  
*G. S.*  
*OCC*  
*CC*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° .....  
A: .....  
Por el presente se cumple con  
Transmisión N° .....  
N° .....  
18 SEP. 2014  
*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
CONTROL PATRIMONIAL  
RECIBIDO  
FECHA: 22/09/14  
FIRMA: .....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
22 SET. 2014  
RECIBIDO  
FIRMA: .....